



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

5955

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Abizanda sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 7 reguladora de la tasa por recogida basuras y de residuos sólidos urbanos, en los siguientes términos: "Artículo 7: Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Concepto	Importe
a) Por cada vivienda, euros al año	101,39 €
b) Por cada establecimiento industrial, euros al año	
Hasta 500 m2	206,82 €
Entre 500 y 750 m2	332,37 €
Entre 750 y 1000 m2	620,45 €
Más de 1000 m2	827,26 €
c) Por cada establecimiento comercial no alimentario, euros al año	
Hasta 100 m2	153,63 €
Entre 100 y 200 m2	230,45 €
Entre 200 y 500 m2	307,27 €
Más de 500 m2	576,13 €
Despacho profesional	191,49 €
Bancos y cajas	281,03 €
d) Por cada establecimiento comercial de alimentación, euros al año	
Hasta 100 m2	243,75 €
Entre 100 y 200 m2	338,65 €
Entre 200 y 500 m2	576,13 €
Más de 500 m2	923,29 €
e) Por cada establecimiento de bar, cafetería o restaurante	
Hasta 100 m2	274,74 €
Más de 100 m2	274,74 € + 3,60 €/m2
f) Vivienda o apartamento turístico, euros al año	
Hasta 4 plazas	106,22 €
Más de 4 plazas	106,22 € + 7,62 €/plaza
g) Turismo rural compartido	
Hasta 4 plazas	106,22 €
Más de 4 plazas	106,22 € + 7,62 €/plaza
h) Hotel / Hostal	
Mínimo	274,74 €
Por plaza	12,50 €
i) Campings	
Mínimo	274,74 €
Camping (por plaza)	5,95 €
Bungalow (por plaza)	12,50 €
j) Albergue	
Mínimo	106,22 €



Albergue (por plaza)	5,95 €
k) Acampada por plaza, euros al año	5,95 €
l) Recogida especial PN Ordesa y Monte Perdido	23.017,59 €
m) Recogida especial PN Sierra y Cañones de Guara	1.641,26 €
n) Recogida especial fracción vertido RSU	0,10 €/kg
o) Cuarteles, por vivienda	101,39 €
p) Centros oficiales	139,60 €
q) Industrias eléctricas, por central	542,89 €
r) Caja residuos voluminosos (unidad)	450,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Abizanda, 12 de diciembre de 2025. El Alcalde, Javier Labat Latorre.